



Oficina de información y respuesta



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE horas CON TREINTA MINUTOS del día veintiuno de Abril de dos mil quince. Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano: FRANCISCO ANTONIO MORALES PEÑA, referente a solicitar la siguiente información: “*Servicios Subcontratados de Vigilancia para todas las entidades del Ministerio de Salud en general. (Unidades de Salud a nivel nacional, Oficinas administrativas, etc)*”

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- IV- Que en base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento
- V- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- VI- Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa

de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

En tal sentido el suscrito hace constar que en la presente solicitud, existen ciertas definiciones que es preciso aclarar por parte del peticionario, a fin de garantizar plenamente su derecho a la información: Señala en su solicitud: *Servicios Subcontratados de Vigilancia para todas las entidades del Ministerio de Salud en general. (Unidades de Salud a nivel nacional, Oficinas administrativas.etc)*, en primer lugar establecer si se refiere exclusivamente a servicios “Subcontratados” o se refiere además a los que se contratan directamente por el Minsal,

Por otra parte considerando que cada uno de los 30 Hospitales de la red pública, realiza su propio proceso de licitación de estos servicios, si su requerimiento incluye definir uno por uno cada hospital de la red publica, pero en todo caso sera necesario que el solicitante especifique el periodo de tiempo del cual esta requiriendo la información.

En tal sentido, el ciudadano Morales Peña Orellana, deberá precisar de manera clara su requerimiento, en los dos puntos acá señalados, en tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**

- 3) Prevéngasele al ciudadano FRANCISCO ANTONIO MORALES PEÑA, antes de admitir su solicitud que aclare los puntos antes citados.
- 4) Aclarar al peticionario que el plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

